

Razón de cuenta. En once de agosto del año dos mil veintiséis, el Suscrito Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Puebla, da cuenta a la Ciudadana Jueza con un escrito de ALEJANDRO PÉREZ ARANDA abogado patrono de la parte actora, pasando a secretaria para su acuerdo correspondiente. Conste.

Expediente número **184/2025** alc

En Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla; a once de agosto del año dos mil veintiséis.

Agréguese a sus autos lo de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes, visto su contenido y fundamento en los artículos 36, 47, 81, 677 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, téngase a la parte promovente haciendo las manifestaciones que de su escrito se desprenden como lo solicita, y toda vez que la sentencia dicta con fecha nueve de marzo del año dos mil veintiséis, no fue recurrida por los interesados en este Juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria.

Notifíquese en Términos de Ley.

Lo proveyó y firma la Abogada Elizabeth Morales Sierra, Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, ante el suscrito Abogado Daniel Hernández Santiago, Secretario que autoriza y firma. DOY FE.

Jueza

Abogada Elizabeth Morales Sierra

Secretario

Abogado Daniel Hernández Santiago



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.